



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos



## **ORDENANZA 006/18**

### **VISTO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º, inciso g), apartado g.3 de la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, son atribuciones del Municipio todo lo concerniente al ordenamiento urbanístico, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y desarrollo urbano en función social.

La necesidad de realizar la subdivisión parcial y proceder a la apertura de las calles públicas en quinta R y S; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el crecimiento que ha experimentado la localidad, ha contribuido a la extensión de manzanas y esto implicaría determinar zonas urbanísticamente distintas.

Que, ello ha generado la necesidad de normalizar el espacio constituido por los terrenos habilitados para conformarse en manzanas o incorporarse a ellas, con trazado oficializado y apertura de calles efectivizadas, comprendiendo áreas en proceso de ocupación u ocupadas con infraestructuras parciales y/o totales o que cuenten con posibilidad de tenerla a futuro, como así también la necesidad de incorporar tales zonas a los registros de contribuyentes.

Que, existe la necesidad de dar una normativa general referente a la ampliación de la planta urbana, zona de quintas.

Que, en la zona que comprende la ampliación interesada, es inminente el otorgamiento o adjudicación de viviendas que construirá el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de esta Provincia (I.A.P.V), lo que implicaría la necesidad de expandir la Planta Urbana a fin de poder suministrar los servicios indispensables a cargo del ente Municipal.

Que, se encuentran dadas las condiciones topográficas de la zona en proyecto de ampliación, contando con la altimetría necesaria que aseguraría la prestación de los servicios de cloacas y agua.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º, inciso g), apartado g.3) de la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, son atribuciones del Municipio todo lo concerniente al ordenamiento urbanístico en el municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y desarrollo urbano en función social. Por lo tanto debe procederse a dictar la Ordenanza respectiva para la subdivisión de las Quintas: R y S, y proceder a la extensión y demarcación de calles.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Extiéndase la Planta Urbana de la localidad de Villa Clara, manzanas Nº: 166, 176, 187 y 177, a la zona de las Quintas R y S, denominándose "Ampliación de la Planta Urbana", determinada por los límites fijados por Calle Nº 458 Federación, Calle Nº 468 Concordia, Calle Nº 478 Paraná, Calle Nº 451 Pública, Calle Nº 441 Pública y Calle Nº 431 Pública, del Plano Catastral de Villa Clara, de acuerdo al detalle en Anexo I. que acompaña a la presente.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos

////////////////////

**ARTICULO 2º)** Autorízese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión y aperturas de las Calles Públicas N° 451 (entre Federación y Paraná); N° 441 (entre Federación y Paraná), Calle Pública N° 431 (entre Federación y Paraná) y Calle Federación (entre Avda. Diamante y Calle Pública N° 431), del Plano de Amanzanamiento y Codificación de Calles de Villa Clara.

**ARTICULO 3º)** La denominación de la Quinta "R" será consignada en toda la documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana N° 176 y N° 187, el resto Remanente Quinta "R".

**ARTICULO 4º)** La denominación de la Quinta "S" será consignada en toda la documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana N° 166 y N° 177, el resto Remanente Quinta "S".


**ARTICULO 5º)** Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

**FIRMADO:** SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN  
Secretario  
Honorable Concejo D. . . .



  
SILVIA D. FERNANDEZ  
Presidenta  
H. Concejo Deliberante